



Resolución N° 085/2019

Acta: 678

Fecha: 24/04/2019

Por la cual se aprueba el Mecanismo Procedimental para la Composición y Nominación de los miembros del Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 24 de abril del 2019.-

Visto: El Memorando N° 09/2019 presentada por el Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, Vicerrector del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en la que eleva la propuesta del Mecanismo Procedimental para la Composición y Nominación de los miembros del Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este, “y”

Considerando: Que, la propuesta obedece que el próximo periodo de los miembros del referido comité expira el 26 de mayo del 2019, conforme a la Resolución del Rectorado N° 639/2016 y el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este, en su Art. 37° establece “*El periodo de permanencia de los miembros parte será de tres años y podrán ser reelegidos por un periodo más*”

Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó el Mecanismo Procedimental para la Composición y Nominación de los miembros del Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE**

Art. 1° **APROBAR** el Mecanismo Procedimental para la Composición y Nominación de los miembros del Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario - CSU



Geronimo Manuel Laviosa González
Presidente – CSU



Mecanismo Procedimental para la Composición y Nominación de los miembros del Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este.-

1. Del Fundamento

El presente procedimiento se funda en la Resolución N° 375/2010 del Consejo Superior Universitario, que aprueba el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este

El Código de Buen Gobierno contiene series de disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen la conducción de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

2. De la Instancia competente

El Comité de Buen Gobierno Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este es la instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

3. De la Composición del Comité de Buen Gobierno

El Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este estará compuesto de la siguiente manera:

- a) Tres (3) representantes del Rectorado.
- b) Tres (3) representantes nominados de común acuerdo entre la Facultades que integran la UNE.
- c) Un (1) representante del Rector, quien ejercerá las funciones de coordinación del Comité y nexos entre las facultades.

4. Del proceso de nominación del Comité

4.1. Representante del Rectorado

- a) Para la nominación de los tres (3) representantes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, el señor Rector convocará por los medios pertinentes a una reunión general de funcionarios del Rectorado y Escuelas dependientes del Rectorado-UNE, a través de la Secretaría General del Rectorado, hasta 15 días corridos antes del periodo de culminación de permanencia de los miembros del comité.



Resolución del Consejo Superior Universitario N° 19 - Página 2 de 5



- b) Por un principio de equidad, igualdad y pertenencia institucional los tres (3) representantes del Rectorado serán nominados entre los funcionarios (permanentes y contratados), según el siguiente cupo: uno (1) del Rectorado; uno (1) de la Escuela Superior de Bellas Artes (ESBA) dependiente del Rectorado; y uno (1) de la Escuela de Posgrado (ESPO) dependiente del Rectorado.
- c) Dicha Reunión será presidida por el Vicerrector o en su defecto, por un funcionario del Rectorado designado por el Rector.
- d) Concurrida la reunión, a propuesta de los funcionarios presentes a viva voz, se designarán los postulantes para integrar el Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este; por lo que indefectiblemente el candidato debe estar presente en dicho acto y manifestar su consentimiento para la postulación correspondiente.
- e) En caso de existir tres postulantes requeridos para formar parte del comité en representación del Rectorado, los mismos serán aclamados por los funcionarios presentes, e inmediatamente serán considerados electos para integrar el comité mencionado, considerando la voluntad manifiesta y consensuada de los presentes.
- f) De existir más de un postulante propuesto; por el Rectorado, por la Escuela de Posgrado y por la Escuela Superior de Bellas Artes, se identificarán a los mismos, y la elección se llevará a cabo mediante votación por separado (viva voz y/o voto secreto) de los funcionarios del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y la Escuela Superior de Bellas Artes.
- g) En el caso del voto secreto, se entregará un retazo de papel a los funcionarios presentes, donde indicaran o expresarán su candidato de agrado, y posteriormente de forma ordenada se depositarán los respectivos papeles en la Urna habilitada para dicha ocasión.
- h) A medida que los electores vayan depositando sus respectivos votos, los mismos deberán dejar constancia de su voto emitido en una planilla habilitada para dicho efecto, indicando en ella su nombre y apellido, N° de Cédula de Identidad, Firma y el término votó.
- i) Posteriormente y en el mismo acto, la Secretaría General del Rectorado realizará el conteo pertinente de los votos emitidos.
- j) Los postulantes con mayor cantidad de número de votos; del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes, serán considerados electos formalmente para integrar el Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este.
- k) La Secretaría General del Rectorado labrará acta de todo lo actuado, y remitirá todos los antecedentes al Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UNE para el proceso correspondiente.

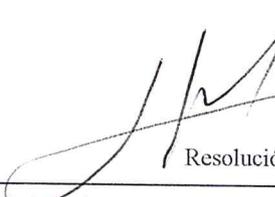


Resolución del CSU N° 085/2019 - Página 3 de 5



4.2. Representantes entre las Facultades que integran la UNE

- a) Para la nominación de los tres (3) representantes entre las Facultades de la Universidad Nacional del Este, el señor Rector convocará por los medios pertinentes a una reunión a través de la Secretaría General del Rectorado, hasta 15 días corridos antes del periodo de culminación de permanencia de los miembros del comité.
- b) Para dicha reunión, las Facultades enviarán tres (3) representantes, que integraran el estamento (1) docente, (1) estudiantil y (1) funcionario administrativo.
- c) Por un principio de equidad, igualdad y pertenencia institucional los tres (3) representantes de las Facultades de la UNE serán nominados entre los tres estamentos, según el siguiente cupo: uno (1) para el estamento Docente; uno (1) para el estamento Estudiantil; y uno (1) para el estamento Funcionario Administrativo.
- d) Dicha Reunión será presidida por el Vicerrector o en su defecto, por un funcionario del Rectorado designado por el Rector.
- e) Concurrida la reunión, a propuesta de los representantes de las Facultades presentes a viva voz, se designarán los postulantes para integrar el Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UNE; por lo que indefectiblemente el candidato debe estar presente en dicho acto y manifestar su consentimiento para la postulación correspondiente.
- f) En caso de existir un postulante por cada estamento para formar parte del comité en representación de las Facultades, los mismos serán aclamados por los presentes, e inmediatamente serán considerados electos para integrar el comité mencionado, considerando la voluntad manifiesta y consensuada de los presentes.
- g) De existir más de un postulante propuesto por cada estamento, se identificarán a los mismos, y la elección se llevará a cabo mediante votación (viva voz y/o voto secreto).
- h) En el caso del voto secreto, se entregará un retazo de papel a los presentes, donde indicaran o expresarán su candidato de agrado, y posteriormente de forma ordenada se depositarán los respectivos papeles en la Urna habilitada para dicha ocasión.
- i) A medida que los electores vayan depositando sus respectivos votos, los mismos deberán dejar constancia de su voto emitido en una planilla habilitada para dicho efecto, indicando en ella su nombre y apellido, N° de Cédula de Identidad, Firma y el término votó.
- j) Posteriormente y en el mismo acto, la Secretaría General del Rectorado realizará el conteo pertinente de los votos emitidos.
- k) Los postulantes de cada estamento con mayor cantidad de número de votos serán considerados electos formalmente para integrar el Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UNE.



Resolución del Consejo Superior Universitario 2019 - Página 4 de 5



- 1) La Secretaría General del Rectorado labrará acta de todo lo actuado, y remitirá todos los antecedentes al Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UNE para el proceso correspondiente.

4.3. Representante del Rector

El Rector de la Universidad Nacional del Este, en su carácter de máxima autoridad institucional designará su representante (1); quién representará al mismo y ejercerá las funciones de coordinación y nexo entre las Facultades.

Dicha designación será comunicada por los medios pertinentes al Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UNE.

5. Del Acto Formal de Nominación de los Representantes del Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este.-

Recibida todas las actas y los antecedentes de composición y nominación de los respectivos representantes electos, el Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UNE solicitará al Rector de la Universidad Nacional del Este, la emisión de una Resolución por el Consejo Superior Universitario, en la cual se constituye el Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este, indicando en ella el periodo de permanencia de los miembros.

Posteriormente se comunicará dicha disposición a todos los miembros electos, y todas Facultades para su toma de conocimiento.

6. De la formalización del presente Mecanismo Procedimental para la Composición y Nominación de los miembros del Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este.

El Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este, elevará la propuesta al Rector solicitando la aprobación del Mecanismo Procedimental para la Composición y Nominación de los miembros del Comité de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este.